

<p>PROCESO</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</p>				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p> <p><small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>	<p>CÓDIGO: GTH-FO-47</p>		
		<p>VERSIÓN: No. 01</p>		<p>Página 1 de 2</p>
		<p>FECHA:</p>	<p>28</p>	<p>02</p>
 <p><small>Grupo de Instrucción y Disciplina</small></p>				

La suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria notifica por anotación en Estado las actuaciones del siguiente proceso:

CLASE DE PROCESO	PROCESO	IMPLICADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
Ordinario	130-2024	EDGAR ENRIQUE JIMENO URIELES	24-01-2025	<p>ARTÍCULO PRIMERO-. Ordenar la aclaración del Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 130-2024 de 23 de diciembre de 2024, en lo referente a las pruebas decretadas, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, el numeral 3, del acápite de "III. RELACIÓN PRUEBAS A SOLICITAR", quedará de la siguiente manera:</p> <p>"3. Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:</p> <p>3.1 Informes de revistas efectuadas al Catering GBMAT de enero a junio de 2024.</p> <p>3.2 Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio GBMAT.</p> <p>3.3 Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering GBMAT.</p> <p>3.4 Copia de inventarios mensuales realizados al Catering GBMAT, durante el primer semestre del 2024"</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Los demás acápite y pruebas decretadas</p>

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p> <p>... La unión de nuestras Fuerzas ...</p>	TÍTULO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CÓDIGO: GTH-FO-47		 <p>Grupo de Gestión y Asesorías De la Defensa</p>	
		VERSIÓN: No. 01			Página 2 de 2
		FECHA:	28		02

				<p>continúan incólumes.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO-. NOTIFICAR el contenido del presente auto al disciplinado EDGAR ENRIQUE JIMENO URIELES.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO-. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.</p>
--	--	--	--	--

Se hace constar que el anterior Estado se fijó el día de hoy y permaneció fijado en la Secretaría por el término de 1 día hábil, a partir de las ocho de la mañana (08:00 A.M.), hoy 28 de enero de 2025.


Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria ALFM

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25		Página 1 de			
		AUTO VARIOS		VERSIÓN: No. 02	7		
		FECHA:	28	02	2024		

GRUPO DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Bogotá, D.C., 24 de enero de 2025

Radicación: **Investigación disciplinaria No. 130-2024**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 83, 84 y 93 de la Ley 1952 de 2019; artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 285 del Ley 1564 de 2012, procede la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a aclarar el acápite de "Relación pruebas a solicitar" del auto mediante el cual se apertura investigación disciplinaria en contra del señor **EDGAR ENRIQUE JIMENO URIELES**, actuación que se originó conforme a los siguientes:

HECHOS

En síntesis, estos fueron dados a conocer por la Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ, en su calidad de Secretaria General encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante memorando No. 20241100000185813 ALSG-11000 de fecha del 12 de julio del 2024, en el cual remitió el informe de inspección realizado a la Regional Norte, describiendo entre otros, la siguiente situación:

1. Comedor GBMAT

"1.1.11. Toma Física Inventario Catering GBMAT – Centro ERP SAP N406

Administrador Catering: Edgar Enrique Jimeno Urieles

Delegado Toma Física Inventario: Priscilla Tatiana Quintero Barrera

Fecha: 19-06-2024

Siendo las 09:19 horas del día 19-06-2024, realizó presencia en las instalaciones del catering GBMAT, ubicado en la ciudad de ALBANIA, para realizar toma física de inventarios sorpresivo al comedor, la cual fue recibida por el señor Edgar Enrique Jimeno Urieles, quien fue nombrado como administrador del Catering.

Se dio inicio a la actividad de la verificación del inventario en donde se le solicito al administrador informar el estado del inventario en SAP, el cual manifestó que no se

OKS

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25		Página 2 de				
		AUTO VARIOS		VERSIÓN: No. 02	7			
		FECHA:	28	02	2024			

encontraba al día, que a la fecha no había realizado ninguna baja y facturación del mes de Junio de 2024, que solo había realizado algunos ingresos.

Se procede informar al administrador que se efectuara conteo total del inventario de materias primas y productos terminados que se encuentran en la bodega de almacenamiento del comedor. (...)

De acuerdo al conteo realizado, se realizó los formatos OL-FO-17 toma física de inventarios y el formato OL-FO-12 diferencias de inventarios, obteniendo los siguientes sobrantes y faltantes, así:

Sobrantes:

MATERIAL / ARTICULO	DIFERENCIA SOBRANTE	
	CANTIDAD	VALOR
CALLO PICADO O MONDONGO	13,97	\$ 269.859,83
QUESO BLOQUE COSTENO	18,14	\$ 501.837,78
GALLETA CON HELADO	615,00	\$ -
CARNE MOLIDA	64,50	\$ -
AVENA EN BOLSA	10,00	\$ -
TOTAL	722	\$ 771.697,60

Faltantes:

MATERIAL / ARTICULO	DIFERENCIA FALTANTE	
	CANTIDAD	VALOR
ACEITE DE PALMA MEZCLA * L	74,68	\$ 542.043,00
ACEITE MEZCLA VEGETAL * 20 L	73,89	\$ 484.389,30
AHUYAMA	0,31	\$ 23.489,29
AJI DULCE	0,04	\$ 247,00
AJO	8,85	\$ 89.416,49
APIO	12,18	\$ 52.102,73
ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	860,90	\$ 3.367.286,81
ARVEJA VERDE SECA *KG	5,13	\$ 19.332,11
ARVEJA VERDE SECA BULTO * 25 KG	23,27	\$ 98.198,00
ATUN LOMO EN ACEITE	80,00	\$ 291.154,87
AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	8,20	\$ 72.783,40
AZUCAR BLANCO BULTO *25 K	109,01	\$ 448.138,31
BANANO	926,00	\$ 589.882,00
BEBIDA MALTA * 200 ML	135,00	\$ 138.780,90
BOLA DE PIERNA RES	2,45	\$ 77.246,00
CAFE EXCELSO	6,55	\$ 200.587,00
CALDO DE GALLINA	2,28	\$ 47.890,39
CEBOLLA CABEZONA	105,74	\$ 590.865,28
CEBOLLA LARGA	15,30	\$ 92.527,83
CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR *LB	20,80	\$ 257.941,08
CHORIZO 40 GRs	482,00	\$ 377.987,27
CILANTRO	3,45	\$ 29.021,82
COLOR CORRIENTE *LB	3,09	\$ 33.047,37
CONDIMENTO COMPLETO *LB	1,99	\$ 26.705,75
COSTILLA DE RES	1,75	\$ 27.756,00
FILETE DE PESCADO	45,78	\$ 876.061,00
FRIJOL BLANQUILLO * KG	0,47	\$ 2.856,46
FRIJOL CABEZA NEGRA	9,15	\$ 76.020,77

PROCESO

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO



TÍTULO

AUTO VARIOS

CÓDIGO: GTH-FO-25

VERSIÓN: No. 02

Página 3 de 7

FECHA:

28

02

2024



MATERIAL / ARTICULO	DIFERENCIA FALTANTE	
	CANTIDAD	VALOR
FRIJOL ZARAGOZA * 1 LB	33,33	\$ 212.375,51
GALLETA BLANCA	583,00	\$ 657.008,00
GASEOSA *250 ML	132,00	\$ 156.815,66
HABICHUELA	10,72	\$ 58.800,26
HARINA DE MAIZ *KG	65,57	\$ 193.977,56
HUEVO A	1.912,00	\$ 1.273.392,00
LECHE ENTERA POLVO BULTO * 25 K	51,44	\$ 1.181.444,91
LECHUGA	27,08	\$ 131.364,77
LENTEJA CONSUMO *KG	30,45	\$ 184.166,90
LENTEJA CONSUMO BULTO *25 K	11,11	\$ 66.184,00
LIMON COMUN	10,94	\$ 61.110,37
LOMO LIMPIO DE CERDO	0,04	\$ 1.159,00
LULO	23,65	\$ 173.993,24
MARACUYA	39,15	\$ 247.503,67
MAYONESA	4,71	\$ 35.539,88
MAZORCA	8,90	\$ 44.446,76
MELON	41,75	\$ 182.821,95
MORA	30,05	\$ 246.209,15
NARANJA	358,00	\$ 259.516,42
PAN CORRIENTE	1.837,00	\$ 1.980.842,00
PAN ROSCON	459,00	\$ 607.256,00
PANELA CUADRADA *LB	1,40	\$ 7.186,47
PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * KG	94,06	\$ 599.359,82
PANELA PULV O GRANUL SIN SAB	5,26	\$ 27.619,48
PAPA PASTUSA	172,78	\$ 845.773,53
PAPAYA	16,85	\$ 62.566,65
PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SOPA *LB	26,18	\$ 135.144,00
PATILLA	29,89	\$ 81.470,31
PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	4,43	\$ 73.285,00
PEPINO COHOMBRO	5,43	\$ 23.436,58
PIMENTON	6,35	\$ 40.423,94
PLATANO	153,05	\$ 750.055,75
POLLO PIERNA PERNIL	59,15	\$ 516.004,00
REMOLACHA	12,98	\$ 69.928,58
REPOLLO	18,68	\$ 74.945,81
SAL PARA CONSUMO HUMANO * 1 LB	55,30	\$ 110.368,57
SALCHICHA MANGUERA	13,90	\$ 221.593,30
SALCHICHON CERVECERO	4,78	\$ 73.789,24
SALSA DE TOMATE	7,41	\$ 52.823,96
SALSA NEGRA	12,91	\$ 16.662,86

plus

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>..... La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO		CÓDIGO: GTH-FO-25		 <small>Oficina de Defensa y Disciplina</small> <small>del Ejército Nacional</small>		
	AUTO VARIOS		VERSIÓN: No. 02	Página 4 de 7			
			FECHA:	28	02	2024	

MATERIAL / ARTÍCULO	DIFERENCIA FALTANTE	
	CANTIDAD	VALOR
SOBREBARRIGA RES	5,31	\$ 150.184,00
TOCNO	1,78	\$ 24.181,00
TOMATE CHONTO	73,45	\$ 464.510,60
TOMATE DE ARBOL	26,15	\$ 185.871,22
VINAGRE	8,76	\$ 30.744,00
YUCA	9,13	\$ 42.333,84
ZANAHORIA	21,25	\$ 93.402,25
TOTAL	353,83	\$ 21.767.033,06 (...)”

ANTECEDENTES Y TRÁMITE PROCESAL

- 1.- El 23 de diciembre de 2024, el Profesional de Defensa Encargado de las Funciones del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ordenó apertura de investigación disciplinaria, en contra del funcionario **EDGAR ENRIQUE JIMENO URIELES**, por presuntos faltantes en el comedor GBMAT de la Regional Norte.
- 2.- El 23 de enero de 2025, se notificó del auto de apertura al correo electrónico edgar.jimeno@hotmail.com, previamente autorizado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

RESPECTO DE LA COMPETENCIA

Esta Coordinación del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es competente para adoptar la decisión que en derecho corresponda en el presenta asunto, conforme lo establece los artículos 92 y 93 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por el Director General de la entidad en la Resolución No. 413 del 25 de marzo de 2022, que adicionó la Resolución No. 746 del 31 de agosto de 2021 -Por medio de la cual se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Agencia logística de las Fuerzas Militares y se les asignan funciones-.

De acuerdo con lo anterior, esta coordinación es competente para proferir el presente auto aclaratorio.

ACTUACION A CORREGIR:

Mediante auto de fecha 23 de diciembre de 2024, el Profesional de Defensa Encargado de las Funciones del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ordenó la apertura de Investigación Disciplinaria en contra del señor **EDGAR ENRIQUE JIMENO URIELES**.

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestros Fuercos</small>	TÍTULO AUTO VARIOS	CÓDIGO: GTH-FO-25			 <small>Comando en Jefatura de la Dirección de Recursos Humanos</small>		
		VERSIÓN: No. 02		Página 5 de 7			
		FECHA:	28	02		2024	

Que en el acápite de Relación pruebas a solicitar, por error involuntario se decretaron las siguientes pruebas:

"DOCUMENTALES:

1. *Solicitar a la Secretaría General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares allegar copia de los siguientes documentos:*
 - 1.1. *Allegar copia de los soportes que sirvieron para formular el informe especialmente ítem denominado "1.1.11 Informe Toma Física Inventario Catering GBMAT- Centro ERP SAP N406" del Informe Inspección Regional Norte.*
 - 1.2. *Remitir copia de la toma física de inventarios y diferencias de inventarios del comedor GBMAT, realizado en el mes de julio del 2024*

Que una vez revisada la actuación disciplinaria del radicado arriba citado, se evidencia que los soportes solicitados obran del folio 1 al 23 de expediente, motivo por el cual no es necesario que se alleguen nuevamente al proceso, lo anterior con el fin de no generar duplicidad de documentos y en cumplimiento a la política de austeridad en el gasto como entidad del Estado.

El segundo pronunciamiento, corresponde a las pruebas solicitadas a la Dirección Regional Norte, las cuales conforme al auto de apertura de investigación disciplinaria quedaron de la siguiente manera:

- "3. *Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:*
 - 3.1 *Informes de revistas efectuadas al Catering GBMAT de enero a junio de 2024.*
 - 3.2 *Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio GBMAT.*
 - 3.3 *Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering GBMAT.*
 - 3.4 *Copia de inventarios mensuales realizados al Catering GBMAT, durante el primer semestre del 2024.*
 - 3.5 *Copia de las MIGO realizadas por el Catering GBMAT entre enero a junio del 2024.*
 - 3.6 *Enviar informes, correos, etc.; mediante los cuales el Director de la Regional Norte, solicito a la Unidad Militar, en el cual, se evidencie el cumplimiento del contrato interadministrativo referente al mantenimiento de las instalaciones físicas del comedor GBMAT, entre enero a junio del 2024.*
 - 3.7 *Enviar las fichas técnicas de recepción del producto QUESO BLOQUE COSTEÑO, durante el primer semestre del 2024.*
 - 3.8 *Indicar si durante el primer semestre del 2024, se suscribió contrato para el suministro del producto helado y carne molida. En caso afirmativo, remitir los respectivos soportes.*
 - 3.9 *Remitir las facturas de los productos helado y carne molida, entre enero a junio del 2024.*

MS

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <i>La unión de nuestras Fuerzas</i></p>	TÍTULO AUTO VARIOS	CÓDIGO: GTH-FO-25			 <p>Comando en Jefe de la Defensa NACIONAL</p>		
		VERSIÓN: No. 02		Página 6 de 7			
		FECHA:	28	02	2024		

3.10 *Informar acerca de las acciones o gestiones realizadas para el manejo de productos vencidos, dañados y deteriorados con ocasión a la visita de inspección el día 19 de junio del 2024.*

3.11 *Remitir el informe mediante el cual, el administrador del comedor GBMAT, gestionó acciones idóneas referentes a la rotación del inventario para evitar productos vencidos, dañados o deteriorados durante el primero semestre del 2024.*

3.12 *Indicar si los elementos de aseo se encuentran clasificados de acuerdo a lo establecido en el plan de saneamiento básico. En caso afirmativo, adjuntar los soportes respectivos."*

De lo anterior, encuentra esta Coordinación de Instrucción Disciplinaria que, de las pruebas inicialmente decretadas, solamente se requiere que se alleguen las que guardan relación directa con los hechos materia de investigación, es por ello que sólo se necesita remitan al proceso las siguientes:

"3. *Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:*

3.1 *Informes de revistas efectuadas al Catering GBMAT de enero a junio de 2024.*

3.2 *Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio GBMAT.*

3.3 *Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering GBMAT.*

3.4 *Copia de inventarios mensuales realizados al Catering GBMAT, durante el primer semestre del 2024".*

Estas correcciones se realizan con el fin de garantizar el debido proceso, contemplado en el artículo 29 de la Constitución Nacional al no ser necesarias, pertinentes, y útiles frente a los hechos materia en cuestión de la Regional Norte, además de proteger los derechos que le asisten al disciplinado, por lo anterior, respecto a las primeras ya se encuentran en el expediente y en cuanto, a las segundas no guardan relación con el debate jurídico no siendo pertinentes en la investigación disciplinaria; siendo, el motivo por el cual se desiste de las pruebas relacionadas previamente.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades disciplinarias conferidas en la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Ordenar la aclaración del Auto de Apertura de **Investigación Disciplinaria No. 130-2024** de 23 de diciembre de 2024, en lo referente a las pruebas decretadas, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25		Página 7 de 7			
		AUTO VARIOS		VERSIÓN: No. 02			
		FECHA:	28	02	2024		

ARTÍCULO SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, el numeral 3, del acápite de "III. RELACIÓN PRUEBAS A SOLICITAR", quedará de la siguiente manera:

"3. *Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:*

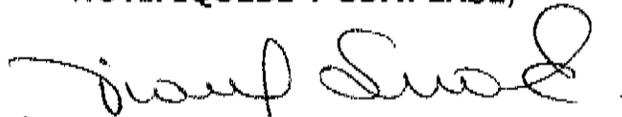
- 3.1 *Informes de revistas efectuadas al Catering GBMAT de enero a junio de 2024.*
- 3.2 *Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio GBMAT.*
- 3.3 *Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering GBMAT.*
- 3.4 *Copia de inventarios mensuales realizados al Catering GBMAT, durante el primer semestre del 2024"*

ARTÍCULO TERCERO. Los demás acápites y pruebas decretadas continúan incólumes.

ARTÍCULO CUARTO-. NOTIFICAR el contenido del presente auto al disciplinado **EDGAR ENRIQUE JIMENO URIELES.**

ARTÍCULO QUINTO-. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares